



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

FXPTE. D- 775. MA. 10



## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Cultura y Educación impulse la difusión en los distintos niveles de enseñanza de la Provincia de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino según Ley 14.222".-

RICARDO ALEJO MOGGERO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
Diputados de la Prov. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El Senado de la Provincia de Buenos Aires sancionó por Ley N° 14.222 (Decreto de Cúmplase N° 2767 del 23-DIC-2010), el proyecto presentado por el Diputado Armando Abruza, que modifica la Ley de Educación Provincial N° 13.688, sobre la difusión de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino y la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Esta Ley instituye como objetivos permanentes e irrenunciables de la Provincia de Buenos Aires la difusión en los distintos niveles de enseñanza de la Provincia de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, así como los intereses y la actividad antártica de la República Argentina; el reconocimiento del carácter de la República Argentina como país bicontinental y la difusión de las actividades de investigación científica, la logística a ella asociada y la protección del medio ambiente que se llevan a cabo en el Sector Antártico Argentino, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos del Tratado Antártico e instrumentos complementarios.

La ley también establece la obligatoriedad de proveer y colocar en todos los establecimientos educacionales y/o culturales, situados en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, un mapa de la República Argentina de proyección integral (Lambert), de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Geográfico Nacional (ex IGM) a efectos de reflejar plenamente el carácter bicontinental de la República Argentina.

Este mapa fue implementado por Ley de la Nación N° 26.651, publicada en el Boletín Oficial N° 32.029 del 16-NOV-2010, unos días antes de la sanción de la Ley Provincial.

La Ley, además, modifica el inciso b) del artículo 107 de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, al precisar que deberán formar parte de los contenidos curriculares en todas las escuelas del Sistema Educativo Provincial:



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*"La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional y el afianzamiento de la soberanía Argentina sobre el Sector Antártico Argentino".*

*De acuerdo con la nueva ley, la Dirección General de Cultura y Educación capacitará a los docentes en lo que respecta a la soberanía y a los intereses argentinos en la Antártida, así como a la actividad antártica de la República Argentina, para su adecuada enseñanza y difusión, es por ello que la D.G.C y E tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa. Uno de los objetivos de la Dirección es diseñar, desarrollar y difundir líneas de planeamiento educativo y formular prospectivas, proyectos, planes y programas educativos. En este marco, debe ser un objetivo de la política pública educativa de la Provincia que, a través de los establecimientos educacionales y/o culturales, se enseñe y promuevan las actividades citadas anteriormente, así como la soberanía de nuestro país en la Antártida e islas del Atlántico sur y una adecuada difusión del carácter bicontinental de nuestro país.*

*De esta manera, veríamos los frutos de la Ley 14.222 fijando la correcta enseñanza de los derechos de soberanía sobre la Antártida y nuestras islas del Atlántico Sur como un objetivo permanente e irrenunciable, cumpliendo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional en la esperanza de que algún día deje de formar parte del texto de nuestra Carta Magna".*

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

*RICARDO ALEJO MOCCERO*  
Diputado

*Grupo Frente para la Victoria*  
H.C. Diputados de la Prov. Bs.As.